



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 011 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 13 de febrero 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 057-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 068-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 118-2019-GDES/G/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el cual se remite el Plan de Trabajo para la Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012 – 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la ley 29337, autoriza a las Municipalidades generar iniciativas de apoyo a la actividad productiva, para mejorar la competitividad de la cadena productiva, el Reglamento de esta ley precisa que los Gobiernos Regionales y Locales, con responsables de la ejecución de la estrategia de fomento PROCOMPITE, desde la gestión de los recursos, realización de procesos concursables para el financiamiento de las propuestas productivas, ejecución de las inversiones y el acompañamiento de la operación hasta lograr su consolidación empresarial.

Que mediante el Informe N° 118-2019-GDES/G/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, da cuenta que, el presupuesto asignado para el PROCOMPITE solo considera gastos operativos, pero no existe asignación para la liquidación y cierre, no obstante esto se debió prever durante la ejecución y seguimiento de los planes de negocio en años anteriores; expone el Estado situacional de tales planes en su informe y en el numeral VI del Plan de Trabajo, presentando, asimismo, en el numeral IX del Plan, el Presupuesto Desagregado para la Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas por un monto de S/.25,680.50 soles, y en el numeral VII Sistema de Organización menciona las 24 propuestas productivas del PROCOMPITE 2012-2015 MPMN, respecto de las cuales solicita los bienes y servicios para la liquidación y cierre requeridos, acompañando el cronograma respectivo y relación de planes de negocio. La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan; la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo presentado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°28, se autoriza: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, denominado "LIQUIDACION Y CIERRE DEL PROCOMPITE 2012-2015" con un Presupuesto de S/.25,680.50 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados.
Presupuesto:	S/.25,680.00 soles.
Plazo de ejecución :	60 días calendarios.

La Gerencia de Desarrollo Económico Social, queda encargada de la ejecución del Plan, al vencimiento del plazo de ejecución, observando estrictamente las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad, notificándosele con tal objeto.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GDES
G.A.
G.P.P.
GAJ.
OTIE